LIBRO 3°, TÍTULO VII, CAPÍTULO III

ANEXO 1: IMPLEMENTOS QUE DEBE PORTAR EL GUARDIA PRIVADO

IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN

El guardia privado debe contar con uniforme adecuado al clima en el que desempeña sus funciones, que identifique claramente a la empresa de seguridad a la que pertenece.

El guardia privado de una empresa de seguridad privada debe portar la tarjeta de identificación emitida por el Departamento Nacional de Autorización y Control de Empresas Privadas de Vigilancia - DENACEV que lo identifique como empleado de seguridad de la empresa autorizada a la que pertenece.

El guardia privado debe contar con el siguiente equipo: libreta de notas, bastón policial y silbato.

IMPLEMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE DEBE TENER EL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA QUE PROTEGE A LOS USUARIOS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

El personal de vigilancia debe contar con teléfono celular habilitado o radio de comunicación. Debe tener conocimiento de los números de emergencia para reportar la ocurrencia de algún evento de riesgo sucedido con algún cliente o usuario, en el recinto o en el cajero automático.